

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 272
Agosto 29 de 2003

Por el cual se aprueba un cambio de parámetros técnicos de las unidades 1, 2, 3 y 4 de generación hidráulica de Guatapé

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Artículo 4° numeral 2° del Acuerdo 157 del 30 de agosto de 2001, el artículo 36 de la ley 143 de 1994 y el literal g) de la Resolución 80103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía y según lo aprobado en la reunión No.195 del 28 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P mediante comunicación número 015864-3 de julio 04 de 2003 dirigida al gerente del Centro Nacional de Despacho, CND, solicitó cambio de parámetros técnicos de generación y absorción de reactivos de las unidades 1, 2, 3 y 4 de Guatapé.
2. Que el CND siguiendo el procedimiento aprobado por el CNO en el Acuerdo No.84 del 7 de septiembre del año 2000, puso a consideración del Subcomité de Estudios Eléctricos, mediante la comunicación No.013882-1 de julio 25 de 2003, la solicitud de la empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
3. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos en su reunión No.90 del 20 de agosto de 2003 recomendó la aprobación de la solicitud presentada por empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., la cual obedece al cambio de aislamiento de los polos del rotor, con lo cual se modifica la capacidad de generación y absorción de reactivos de las unidades 1, 2, 3 y 4 de Guatapé.

Consejo Nacional de Operación CNO

4. Que el Comité de Operación en su reunión No.111 del 21 de agosto de 2003, una vez estudiada la recomendación del Subcomité de Estudios Eléctricos respecto a la solicitud de la empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., decidió recomendar al CNO su aprobación.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 del acuerdo del CNO 157 de 2001, el Consejo Nacional de Operación en su reunión No.195 del 28 de agosto de 2003, analizó el concepto y la recomendación del Comité de Operación,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación del parámetro técnico de las unidades 1, 2, 3 y 4 de Guatapé así:

Parámetro	Valor Actual	Valor Aprobado
Capacidad de absorción de reactivos	15 MVAR	30 MVAR
Capacidad de generación de reactivos	15 MVAR	30 MVAR

SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deberá ser tenido en cuenta en el despacho de generación que se programe el día 31 de agosto para el día 1 de septiembre de 2003.

EL PRESIDENTE,


HERNÁN TRONCOSO LOZANO

EL SECRETARIO TÉCNICO,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE